MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokomondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 629/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA Nº 10/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEPÓSITO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ, PLURIANUAL 2019 - 2021, (ID. Nº 363.489), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA A Y C S.R.L."

Asunción, 14 de diciembre 2020

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 343/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Señora Ministra la solicitud de resolución de rescisión del Contrato MINNA Nº 10/2019 de Locación de inmueble Determinado para nuevo local del Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Lambaré, Plurianual 2019 - 2021, (ID Nº 363.489), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa A Y C S.R.L., y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo Art. 1°.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 45.- Terminación de Contratos señala: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."

El Contrato MINNA Nº 10/2019 en su Cláusula Octava del en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de Locación de inmueble Determinado para nuevo local del Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Lambaré, Plurianual 2019 - 2021, (ID Nº 363.489), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa A Y C S.R.L. menciona: "El LOCATRIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El Dictamen DUOC Nº 29/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABG. [illegible] GONZÁLEZ
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

IV-3837

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 629/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA Nº 10/2019 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEPÓSITO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ, PLURIANUAL 2019 - 2021, (ID. Nº 363.489), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA A Y C S.R.L."

Que se adjunta como antecedente el Memorándum D.A. Nº 1218/2020 de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la rescisión del Contrato MINNA Nº 10/2020 "De Locación de Inmueble para deposito" debido a que en la actualidad se cuenta con un nuevo depósito en la ciudad de San Lorenzo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Rescindir,** unilateralmente el Contrato MINNA Nº 10/2019 de Locación de Inmueble determinado para nuevo local del Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de Lambaré, Plurianual 2019 - 2021, (ID. Nº 363.489), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa A Y C S.R.L.

Artículo 2°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

JV-3837